

16ª Sesión de la Asamblea General de la UICN

Madrid, España, 5-14 de noviembre de 1984

16/16. CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

CONSCIENTES de las funciones ecológicas fundamentales de los humedales, en particular para la conservación de aves acuáticas y también de muchas otras especies y como recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo;

PREOCUPADOS de que los humedales se encuentran entre los hábitats más amenazados debido a drenajes, recuperación de tierras, sequías, contaminación y otros factores;

CONSIDERANDO que la conservación de los humedales reviste, por tanto, especial urgencia y que son indispensables los esfuerzos internacionales de cooperación para conseguir dicho fin;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional en Especial como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar 1971) ofrece un marco de referencia adecuado para dicha cooperación entre Estados;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el papel que ha desempeñado la UICN, en cooperación con el IWRB, como Secretaría interina para dicha Convención;

ACOGIENDO ASIMISMO CON BENEPLÁCITO recientes desarrollos que contribuyen a la efectividad de la Convención Ramsar, en particular la adopción de un Protocolo para la Convención en París, diciembre de

1982, y los resultados de la Segunda Conferencia de Partes Contratantes, Groningen, 7-12 de mayo de 1984;

RECORDANDO su Resolución 16 para la Convención Ramsar, adoptada en su 15ª Sesión en Christchurch, Nueva Zelanda, 11-23 de octubre de 1981;

REFIRIENDO al programa de la UICN para promover la conservación de los humedales adoptado en su reunión actual como tema especial de atención entre las muchas actividades de la UICN;

La Asamblea General de la UICN, en su 16ª Sesión, en Madrid, España, 5-14 de noviembre de 1984:

1. PIDE al Director General que dé prioridad a seguir promoviendo y ayudando a la Convención, en cooperación con el IWRB, y a que trabaje en estrecha colaboración con las Partes Contratantes para que se acuerde una Secretaría Permanente para la Convención;

2. INVITA a todos los entes constituyentes de la Unión y a su Membresía a que otorguen la debida prioridad a actividades que aspiran a promover el objetivo de una conservación efectiva de los humedales en el marco del programa especial de la Unión para esta esfera de políticas, y también a las actividades que contribuyan a la aplicación de los puntos de acción identificados en la Conferencia de Groningen;

3. VALORA la cantidad creciente de Partes Contratantes así como la gran cantidad de Estados representados en la Conferencia de Groningen y reitera su invitación a los Estados que todavía no son Partes Contratantes de la Convención Ramsar a que pasen a serlo lo antes posible;

4. RECOMIENDA VIGOROSAMENTE que los Estados miembros de la UICN que son Partes Contratantes de la Convención brinden pleno apoyo al funcionamiento efectivo de esta Convención:

(a) esforzándose en brindar apoyo financiero a su Secretaría interina;

(b) otorgando atención prioritaria a la consecución de las mejoras estructurales en la Convención que las

Partes Contratantes consideraron necesarias;

(c) aplicando las recomendaciones adoptadas en la Conferencia de Groningen; y

(d) continuando sus esfuerzos en pro de la conservación de los humedales en la esfera nacional, en especial incrementando la cantidad de humedales designados para la Lista de Humedales de Importancia Internacional.